



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo - Conexo
RADICACIÓN	110013103019 202100503 00

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandada (acá ejecutante) y por reunir la anterior solicitud, los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos. 306, 422 y SS del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO en favor de **DANIEL TÉLLEZ RODRÍGUEZ, VICENTE POSADA GARCÍA PEÑA y JAIRO EDGAR RODRÍGUEZ ZAMUDIO.** contra **Yael Sabrina Díaz Vargas, José Felipe Delgado Bernal, José Ricardo Ruiz Cabrera, Joanna Cajamarca Rueda y Yenny Patricia González Arboleda,** por la siguiente suma de dinero:

1. \$5.000.000.00, por concepto de liquidación de costas aprobadas en sentencia de primera y segunda instancia (\$4.500.000 primera instancia y \$500.000 segunda instancia) conforme auto del 21 de noviembre de 2023, que impartió su aprobación.
2. Por los intereses moratorios causados desde el 28 de noviembre de 2023, correspondientes al 6% anual sobre la anterior suma, hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación.

Notifíquese esta decisión a la parte demandada ESTADO, de acuerdo con el artículo 306 del C.G.P., teniendo en cuenta que la solicitud de ejecución se ha presentado dentro de los (30) días siguientes a la notificación del auto de obediencia a lo resuelto por el superior.

Advierte que la parte demandada, cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) para excepcionar. Los términos corren de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Líbrese oficio a la respectiva Oficina de Reparto de esta ciudad a fin de que proceda a hacer el abono de la presente demanda.

NOTIFIQUESE (2)

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA

Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY 09/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 022</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
